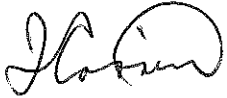


EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 17/2016

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
Documento:	Informe Ejecutivo. Auditoría 17/2016		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado Índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	10		
Fundamento legal:	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto con su artículo tercero transitorio; 11, fracción VI, 97, 108, 113 fracción I, II y III, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Segundo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	LIC. JAVIER CARRIÓN OTEO TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO 		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Sesión Décima Ordinaria, celebrada el 05 de diciembre de 2017.		

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

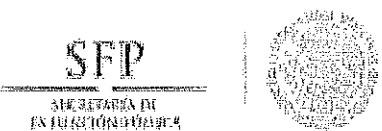
RLFTAIPG: Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 17/2016


Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Fojas en que se elimina	Tipo de Dato	Palabras que se eliminan	Fundamento Legal	Motivación
1	5	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento)	7 palabras	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa, en principio esta información es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; sin embargo, en el caso que nos ocupa es información que debe protegerse en virtud de que son terceros ajenos al procedimiento.
2	5	Domicilio particular	16 palabras	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular objeto de garantía y en ese sentido, constituye un dato personal.
3	6	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento)	2 palabras	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa, en principio esta información es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; sin embargo, en el caso que nos ocupa es información que debe protegerse en virtud de que son terceros ajenos al procedimiento.

 <p>SFP SECRETARÍA DE FOMENTO MINERO</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 1 de 8 No. de auditoría: 17/2016</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Subdirección Jurídica (Subgerencia de Mesa de Control)</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Origen y Administración de Créditos"</p>

ÍNDICE		
		Hoja
I.	Antecedentes de la auditoría	2
II.	Objeto y periodo revisado	3
III.	Resultado de los trabajos desarrollados	4
IV.	Conclusión	7
V.	Cédulas de observaciones	8




	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 2 de 8 No. de auditoría: 17/2016</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Subdirección Jurídica (Subgerencia de Mesa de Control)</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Origen y Administración de Créditos"</p>

I.- Antecedentes de la auditoría.

Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2016, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, emitió las ordenes de auditoría números 10/102/0128/2016, 10/102/0130/2016 y 10/102/0129/2016 de fecha 6 de octubre de 2016, recibidas el mismo día de su emisión por las direcciones de Crédito, Finanzas y Administración y de Operación y Apoyo Técnico, así como, en la Subdirección Jurídica, respectivamente, para llevar a cabo la auditoría específica No. 17/2016 "Origen y Administración de Créditos", a las distintas áreas que forman parte de su estructura.

Con los oficios Nos. 10/102/0159/2016, 10/102/0160/2016 y 10/102/0161/2016 del 28 de septiembre, 10/102/0176/2016, 10/102/0177/2016, 10/102/0178/2016 del 27 de octubre, 10/102/0212/2016, 10/102/0213/2016 y 10/102/0214/2016 del 29 de noviembre de 2016, en diversas ocasiones se informó a las áreas auditadas sobre la ampliación del plazo de ejecución y del periodo de alcance de la revisión.

Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los C.C. Juan Manuel García Rocha, Alfonso Guevara López y Frinne Lizbeth Rodea González.


La revisión se efectuó durante el periodo comprendido del 18 de agosto al 16 de diciembre de 2016, en las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

De acuerdo al Manual de Organización actualizado el 11 de diciembre de 2014 y 12 de mayo de 2016, el objetivo de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración es asegurar la emisión de la normatividad crediticia, de los lineamientos para la recuperación de la cartera crediticia, así como la elaboración del presupuesto y la administración de los recursos financieros y materiales, con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.

El objetivo de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico es dirigir la promoción del financiamiento, capacitación y asistencia técnica mediante la instrumentación de políticas que promuevan el desarrollo del sector minero y su cadena de valor, con el fin de fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social y procurar el aumento del financiamiento; así como supervisar las acciones de cumplimiento de la normatividad post – crédito.

G

X

 <p>SFP SECRETARÍA DE FOMENTO MINERO</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 3 de 8 No. de auditoría: 17/2016</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Subdirección Jurídica (Subgerencia de Mesa de Control)</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Origen y Administración de Créditos"</p>

A la Subdirección Jurídica le corresponde representar legalmente a la institución en todas las controversias administrativas, laborales, civiles y/o penales en que tome parte; así como aplicar la normativa en materia de contratos y convenios que celebre la institución con el fin de salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.

Por su parte, en el Manual de Procedimientos de Mesa de Control de Crédito, del 28 de febrero de 2006 y su última actualización del 19 de septiembre de 2014, se estableció que la Subgerencia de Planeación, tendría la responsabilidad de las actividades de Mesa de Control de Crédito del FIFOMI, que garanticen:

- i. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, así como, los manuales para la realización de las operaciones de crédito.
- ii. Comprobar que los créditos a otorgar, se documenten en los términos y condiciones que al efecto hubieren sido aprobados por los comités y/o servidores públicos de la institución facultados para ello.
- iii. (...)


En el citado manual se señala que la Subgerencia de Planeación, depende jerárquicamente de la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación.

Con el oficio no. GRH/710/16 del 5 de agosto de 2016, el Gerente de Recursos Humanos le informó a la Subgerente de Planeación que a partir del 1º de agosto de 2016 se encuentra ubicada en la plaza de Subgerente de Mesa de Control, adscrita a la Subdirección Jurídica / Dirección General.

II.- Objeto y periodo revisado

II.1 Objeto.

Verificar que el proceso de crédito, en sus etapas de origen y administración, se haya efectuado con eficiencia y eficacia, con la integración documental y las autorizaciones correspondientes y en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.

	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 4 de 8 No. de auditoría: 17/2016</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Subdirección Jurídica (Subgerencia de Mesa de Control)</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Origen y Administración de Créditos"</p>

II.2 Periodo revisado.

La información analizada comprendió el período del 1 de enero de 2015 al 16 de diciembre de 2016.

La revisión se efectuó mediante pruebas selectivas que se aplicaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, con base en los procedimientos de auditoría aplicables en cada caso y aplicando la técnica del muestreo dirigido de acuerdo con lo indicado en el programa anual de trabajo.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados para la ejecución de la auditoría se enfocaron a lo siguiente:

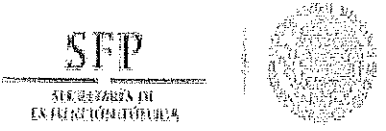
- Comprobar que en el proceso de originación las gerencias regionales hayan recabado la totalidad de documentos necesarios por tipo de crédito
- Verificar que las áreas de crédito en oficinas centrales realizaron una adecuada evaluación de las solicitudes y que el otorgamiento se haya autorizado por los órganos colegiados competentes.
- Verificar que una vez autorizado el crédito, el área responsable de la Mesa de Control comprobó que se reunieron todos los requisitos previos a la disposición de los recursos.
- Comprobar que se haya efectuado el seguimiento post crédito, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

III.- Resultado de los Trabajos Desarrollados.

De acuerdo al análisis de la documentación proporcionada por las áreas responsables, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Incumplimiento de las empresas detectado en el seguimiento de créditos

Del análisis a los expedientes de seguimiento post crédito de las empresas Vicrila Glass Manufacturing Company, S.A. de C.V. y Comercializadora Sago Import Export S.A. de C.V., se detectaron diversos problemas que tuvo el FIFOMI al efectuar dicho seguimiento, específicamente en la atención a las "Condiciones establecidas por el comité pendientes de cumplir", así como en los "Problemas detectados" descritos en los formatos CD-04 "Informe de Seguimiento Post Crédito" 2015 y 2016.

	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 5 de 8 No. de auditoría: 17/2016</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Subdirección Jurídica (Subgerencia de Mesa de Control)</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Origen y Administración de Créditos"</p>

Entre los problemas detectados, se determinó el que las empresas no habían presentado documentación o bien, lo hicieron parcialmente, respecto de la correcta aplicación de recursos, pólizas de seguros, información financiera y licencias de funcionamiento actualizadas, entre otros. Del mismo modo, se observó que la documentación e información señalada como pendiente, así como la problemática detectada, se mantuvo durante el ejercicio 2015 y de enero a septiembre de 2016, sin que se presentara un avance durante esos periodos.

2. Incumplimientos en el crédito formalizado con la empresa Carrizal Mining, S.A. de C.V.

Respecto del crédito simple de habilitación o avío con garantía hipotecaria, formalizado el 14 de mayo de 2015 entre el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) como acreditante, la empresa Carrizal Mining, S.A. de C.V., como la acreditada y la empresa [REDACTED] en su carácter de garante hipotecaria, por un monto de 2,000,000.00 USD (Un equivalente de 29,112,400.00 pesos), se detectó lo siguiente:

En la sesión ordinaria número 10/2014, celebrada el 3 de octubre de 2014, el Comité Interno de Crédito aprobó la solicitud de Crédito por un monto de 2,000,000.00 de USD, y en su sesión 12/2014 del 18 de diciembre de 2014 aprobó una modificación al acuerdo original, en la que destaca la siguiente condicionante previa a la disposición de recursos:

Se constituya garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, sobre [REDACTED] para que la empresa pueda realizar disposiciones de hasta el 65% del monto total autorizado del crédito (\$18'923,060.00 M.N.). Para la disposición del monto restante del crédito, Carrizal Mining deberá de presentar avalúo bancario actualizado a satisfacción de FIFOMI de los terrenos dados en garantía, hecho lo anterior contará con un plazo de 120 días para disponer del porcentaje restante de los recursos autorizados.

El 14 de mayo de 2015 se formalizó el contrato y se hizo constar ante notario público el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

El 21 de mayo de 2015 se informó al Director de Coordinación Técnica y Planeación (DCTP) que el contrato de crédito con la empresa Carrizal Mining, S.A. de C.V. fue signado el 14 de mayo de 2015, y respecto a la protocolización y registro de las garantías del crédito estas se encontraban en proceso en la Notaría. Por lo anterior solicitó que la Mesa de Control libere la disposición del crédito ya que la protocolización del contrato de crédito y suscripción de garantías se encontraban en trámite.

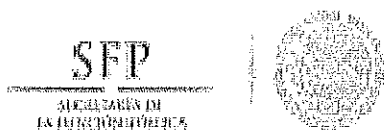
Respecto a la nota 2 se eliminan 16 palabras. Domicilio particular. Fundamento legal: art. 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular objeto de garantía y en ese sentido, constituye un dato personal.

Respecto a las nota 1 se eliminan siete palabras. Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento). Fundamento legal: art. 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.

Nota 1

G

64

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 6 de 8 No. de auditoría: 17/2016
Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Subdirección Jurídica (Subgerencia de Mesa de Control)		Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Origen y Administración de Créditos"

El 22 de mayo de 2015 la Subgerencia de Planeación revisó la documentación del crédito y se dio una respuesta favorable para la disposición de \$18,923,060.00, confirmando que el contrato de crédito contaba con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y con certificado de gravamen a favor de NAFIN sobre materia de garantía hipotecaria; sin embargo, se observó que a esa fecha no se contaba con dichos documentos, ya que la inscripción en el citado registro se realizó hasta el mes de junio de 2016, según consta en el certificado respectivo. Por lo anterior se observó que la inscripción del contrato en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC) se realizó 13 meses posteriores a la disposición del monto inicial, cuando dicha inscripción era un requisito indispensable para otorgar los recursos.

El monto de \$18,923,060.00 se depositó el día 22 de mayo de 2015 a la cuenta de Carrizal Mining, S.A. de C.V.

Segunda disposición


El 9 de septiembre de 2015 el Subdirector de Operación y Encargado del Despacho de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico remitió al Gerente de Crédito y Contratación la solicitud que hiciera llegar el acreditado para que se autorice el avalúo de un perito valuador, en lugar del Avalúo Bancario indicado por el FIFOMI, debido a que la cotización que le hiciera llegar [REDACTED] era casi el doble de la presentada por el perito; sin embargo, dicha solicitud fue improcedente, toda vez que en los acuerdos tomados en el Comité Interno de Crédito se estableció como requisito un avalúo bancario para llevar a cabo la disposición del monto restante del crédito.

El 1º de octubre de 2015 el Presidente del Consejo de Administración de la empresa Carrizal Mining, S.A. de C.V. entregó al Subdirector de Operación del FIFOMI un avalúo con número de clave CUMF-30-2015.INM de fecha 30 de septiembre de 2015 y elaborado por un perito valuador para que se realice la disposición del monto restante del crédito.

El 2 de agosto de 2016, el Director de Operación y Apoyo Técnico y el Subdirector de Operación efectuaron la solicitud de disposición del remanente a favor de Carrizal Mining, S.A. de C.V., e informaron que la empresa presentó el avalúo del 30 de septiembre de 2015, por lo que solicitaron: Se exima de la presentación del avalúo bancario de los terrenos dados en garantía, para que el acreditado pueda disponer de los recursos restantes del crédito autorizado y llevar a cabo un nuevo avalúo a efecto de determinar el valor actual de los inmuebles dados en garantía, cabe señalar que los costos que se generen serán cubiertos por la institución.

En la sesión extraordinaria número 7/2016 del Comité Interno de Crédito, del 11 de agosto de 2016, se formalizó el acuerdo No. CIC/09/110816, relacionado con la solicitud de modificación de Acuerdo adoptado a favor de la empresa Carrizal Mining, S.A. de C.V., en el cual se eximió al cliente de presentar avalúo bancario y aceptar uno emitido por perito independiente.

G

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 7 de 8 No. de auditoría: 17/2016
Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Subdirección Jurídica (Subgerencia de Mesa de Control)		Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Origen y Administración de Créditos"

El 15 de septiembre de 2016 la Subgerente de Mesa de Control revisó la documentación del crédito según consta en dos documentos de "Revisión de Mesa de Control de Crédito para Disposición de Recursos", con una respuesta favorable para disponer del monto solicitado por \$10,105,340.00, y \$84,000.00, este último importe como retención del monto total para realizar el pago por concepto de gastos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Derivado de lo anterior, se observó que el Comité Interno de Crédito aprobó la modificación a la condicionante original, que señalaba que para la disposición del monto restante la empresa Carrizal Mining, S.A. de C.V. debería presentar avalúo bancario actualizado a satisfacción del FIFOMI respecto de los terrenos otorgados en garantía, a pesar de que el 8 de abril de 2016 el Gerente de Procesos Contenciosos del FIFOMI, se pronunció que no era legalmente factible que la empresa acreditada pudiera disponer del remanente del crédito otorgado, hasta en tanto el FIFOMI no reciba los avalúos bancarios de los bienes otorgados en garantía, ello en cumplimiento al Acuerdo del Comité Interno de Crédito y al contenido del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

IV.- Conclusión


Del análisis a la documentación relacionada con los procesos de originación y administración de los créditos por el periodo comprendido del 1º de enero de 2015 al 16 de diciembre de 2016, se determinaron dos observaciones, conforme a lo siguiente:

Se observaron incumplimientos de empresas en la entrega de documentación para el seguimiento de créditos, por lo que se recomendó:

- Que en la Gerencia Regional Pachuca se efectúen las acciones pertinentes para obtener la documentación e información pendiente de las empresas observadas, se generen los informes de seguimiento post crédito y se informen los avances en el Comité Interno de Crédito.
- En el caso de una problemática especial para la obtención de la documentación, se informe al Comité Interno de Crédito para que se tomen las decisiones pertinentes.

La observación relacionada con los incumplimientos en el crédito formalizado con la empresa Carrizal Mining, S.A. de C.V., se turnará al Área de Responsabilidades para que determine lo procedente.

La instrumentación de las acciones y recomendaciones propuestas permitirán solventar la problemática detectada, y favorecerán la eficiencia y eficacia con que operan, contribuyendo a mejorar las funciones encomendadas y cumplir con la normatividad vigente.

 <p>SFP SECRETARÍA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 8 de 8 No. de auditoría: 17/2016</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Subdirección Jurídica (Subgerencia de Mesa de Control)</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Origen y Administración de Créditos"</p>

V.- Cédulas de Observaciones

